

CONTRATO SDCU N° 05/2026.

Entre la **SECRETARÍA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO (SEDECO)**, domiciliada en Tte. Pedro Villamayor esq. Teófilo del Puerto, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **FRANCISCA FABIOLA DUARTE FLECHA**, con Cédula de Identidad Civil N° **4.069.044**, Encargada de Despacho, según Resolución SCDU N° **1753/2026**, de fecha 06 de octubre del 2026, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA** con RUC 80002917-8, domiciliada en O'Higgins N° 631 c/ Sucre, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 3.439.305, denominado en adelante **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO - PLURIANUAL**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del contrato es:

"SERVICIO DE SEGURO MEDICO Y SANATORIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDECO - PLURIANUAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a- Contrato y sus adendas o modificaciones y la póliza a ser emitida por la aseguradora;
- b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c- Los datos cargados en el SICP;
- d- La oferta del Proveedor;
- e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **491.256**.



Ux. Claudia Vargas
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Línea baja Gratuita 0800 11 88 99 / Celular 0961 940 710
secretariageneral@sedeco.gov.py • www.sedeco.gov.py • Facebook: Sedeco Paraguay • X: @sedecopy
Capitan Pedro Villamayor esquina Tte. 1ro Teófilo del Puerto • Asunción • Paraguay.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional MCN N° 05/2026, convocado por la Secretaria de Defensa del Consumidor y el Usuario. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1764/2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Seguro medico	unidad de medida: Mes presentación: EVENTO	1,00	1.000.000,00	1.000.000,00	procedencia: nro_certificado_origen_nacional: 223710
				Total por Grupo:	1.000.000,00	
				Total General Calculado:	1.000.000,00	

Monto Mínimo	Gs. 222.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 444.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes Doscientos Veintidós, Millones y el monto máximo es de Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro, Millones. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

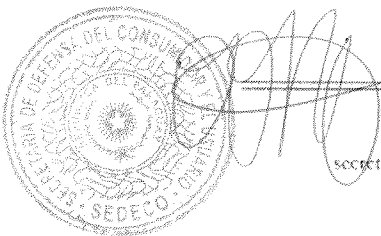
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se indica que los pagos realizados en el ejercicio 2027 se encuentran supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos

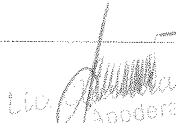
6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia, desde la suscripción hasta por 12 (doce) meses.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS



Línea baja Gratuita 0800 11 88 99 / Celular 0961 940 710
secretariageneral@sedeco.gov.py • www.sedeco.gov.py • Facebook: Sedeco Paraguay • X: @sedecopy
Capitán Pedro Villamayor esquina Tte. 1ro Teófilo del Puerto • Asunción • Paraguay.

Lic.  María Vargas
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Práctica

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

SECRETARIA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO. Sito en las calles Cap. Pedro Villamayor esq. Tte. Teófilo del Puerto- Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El administrador del contrato será la persona física designada por acto administrativo. En caso de que se precise la modificación del administrador de contrato, el mismo deberá ser comunicado de acuerdo a lo establecido por la DNCP.

09. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

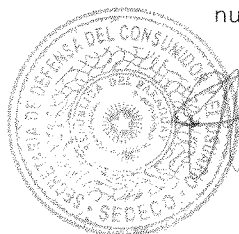
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea



Línea baja Gratuita 0800 11 88 99 / Celular (096) 940 7710
secretariageneral@sedeco.gov.py • www.sedeco.gov.py • Facebook: Sedeco Paraguay • X: @sedecopy
Capitán Pedro Villamayor esquina Tte. Iro Teófilo del Puerto • Asunción • Paraguay.

Lic. *Andrés Vargas*
Poderada
Santa Clara S.A.
Asunción, Paraguay

afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 08 días del mes de octubre de 2026.


Sra. CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ
Representante Legal
PROVEEDOR


Abg. FRANCISCA FABJOLA DUARTE FLECHA
Encargada de Despacho
CONTRATANTE